Para despachos de oficio quatro mrs.

SELLO QVARTO, AÑO DE MIL OCHOCIENTOS Y CINCO.

1

Exmo Señor.

Lima Abril 10. de 1806.

Hallándose expedido con esta fecha por la Secretaría del Perú de mi cargo Título de Notario de las Yndias á favor de Josef Perez, vecino del Puerto del Callao, y mediante no tener Apoderado alguno en la Corte, remito á V.E. en conformidad de lo resuelto para tales casos la adjunta Nota, rubricada de mi mano, de los derechos causados en la expedición de dho Título, á fin de que disponga que el agraciado exhiba su importe, á favor para su cobro en esta Corte, cuyo total asciende á quatrocientos veinte y cinco reales vellon, segun se reconoce de la expresada Nota.

Dios gue á V.E. m.s a.s Ma-

drid 29 de Marzo de 1805.

Exmo Sor.

Gilberto Collar

Líbrese al S.or Intendente de esta Capital para q.e de su parte de mrd Amaro Josè Perez exiba en Caxa R.l la cantidad q.e corresponda á hacer efectivo en Madrid el pago de los quatrocientos veinte y cinco reales vellon q.e demandan, avisandome á su tiempo del cumplimiento de esta providencia con debolucion del Expediente para expedir las demas providencias q.e son consiguientes.

Misc. 1333

Lima

S. Virrey del Perú.

CO-MI
CAJ: 21
Doc: 1333
Fol: 4
1805

Abril 14 de 1806.

Recivido la anterior providencia del Superior Gov.no en este Dia, y expediente de la materia; y en su cump.to hagase saber al Notario Amaro Jose Tienes entregue en caxas R. dentro de tercero dia la cantidad de veinte y ocho pesos v. ñ. de esta moneda con mas cinco pesos medio x.l medio reales, por conduc.n a España de aquella cantid.d q.e es la q.e corresponde a 25 d. de vellon; y la de los citados dos pesos y medio d. al 18 p% de conduc.n importando las dos sumas treinta y tres p.s 1 real; y verificado el citado entrego se pondra certificat.a los Ministros de Hac.da para que conste a continuacion, y se traera el exped.te p.a la providencia oportuna.

Recivido 25 p.s 0 r.

Alvarez

Pedro de Tarra

Lima Mayo 8. de 1806.

Respecto de q.e hasta la fecha no ha entrado el Notario Amaro Joseph Tienes mas que la cantidad

Razon delos drôs causados en la 2
expedicion del Titulo de Notario Publico de las
Yndias á favor de Amaro Jhp Frenes, veci-
no del Puerto del Callao, en 19 de Marzo
de 1805.

	Rs.	vn
Derechos de refrendata y Secretaria.....	100.	
Toma de razon en la Com.a de Yn-		
dias	28.	
Ydem en el Sello	20.	
Derechos del ofic.l de Exped.tes	32.	
Propinas	245.	
	425.	

Madrid y Marzo 19 de 1805

MINISTERIO DE HACIENDA
1821
ARCHIVO HISTORICO

1331

Sg 425 d.s v.n g.s importan lg 32g cauados en el Sup.mo Consejo de Yndias en el Titulo expedido á favor de Amaro Jose Frenez, debe exigirle, y remitirle á España en peng de á 128. quan. segun está mandado en R.l orn. de 6. de Agto de 776. y aveiendo á 28.p.s 1 d. . . . . " 28_1

Su 18.p.o de comne. on á España 5.p.s 0 d. . " 5_0

Debe enterar Frenez . . . " 33_1

MINISTERIO DE HACIENDA 1821 ARCHIVO HISTORICO

S
de treinta y cinco p. medio real, y pertenecer su Sa-
tisfaccion hasta la de treinta y tres p. uno y medio
reales: Notifiquese exiere prontamente el resto
de ocho pr. un real de esta moneda; y evacuada
la Certificacion correspondiente, pase a este Tribu-
nal el Expediente para la providencia debida—

Galvez